



**MINUTA Nº.0001/2017 DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO  
PLENO CELEBRADA EL DIA 9 DE ENERO DE 2017.**

Sres. Asistentes:

Presidente:

JESUS MARTIN RODRIGUEZ.

Concejales:

VANESSA IRLA URIARTE.

MANUEL MARTINEZ LOPEZ-ALCOROCHO.

JOSEFA RUIZ LOPEZ.

FRANCISCO DELGADO MERLO.

FRANCISCA GREGORIA MADRID CASTELLANOS.

JOSE MANUEL PATON INCERTIS.

AMPARO CRESPO GARCÍA.

MANUEL LOPEZ RODRIGUEZ.

ANA ROSA RUIZ SIMARRO.

JESUS DEL FRESNO SERRANO.

MARTIN MIGUEL RUBIO ESTEBAN.

MARIA JULIA CEJUDO DONADO MAZARRON.

MARIA DE LOS ANGELES CIDFUENTES LADERAS.

MANUELA GONZALEZ RAMIREZ.

GREGORIO SANCHEZ YEBENES.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	1 / 11
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
FECHA/HORA	12/01/2017 08:04:57	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	MLTE-AHHHCL
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CÓDIGO	CDC0hzNHncsnCjE632QRe846DjFEphFW		





INMACULADA CONCEPCIO MORA JIMENEZ.

JUANA CARO MARIN.

ANA MARIA MARTINEZ LORENTE.

SERGIO MOTA DE LA HOZ

Interventor de Fondos:

RICARDO AUMENTE LEON.

Secretario General:

MANUEL JESUS VILLAJOS GARCIA.

En Valdepeñas, siendo las 18:00 horas, del día 9 de Enero de 2017 se ha reunido el Ayuntamiento Pleno en sesión Extraordinaria y en primera convocatoria en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial.

Asisten los señores al margen relacionados.

Preside la sesión el Sr. Alcalde-Presidente JESUS MARTIN RODRIGUEZ.

Excusa su asistencia el Sr. Concejal ALFONSO SANTAMARIA BLANCO.

Actúa como Secretario el que lo es de esta Corporación Municipal MANUEL JESUS VILLAJOS GARCIA.

Una vez comprobada la existencia del quórum necesario para la válida celebración de la sesión el Sr. Presidente la declara abierta procediéndose a tratar, a continuación los puntos del Orden del Día:

- 1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE SESIÓN ANTERIOR..... 3
- 2º.- DAR CUENTA DE ESCRITO DE UCIN COMUNICANDO PORTAVOZ NUEVO DEL GRUPO Y REPRESENTANTE EN ORGANOS COLEGIADOS..... 3
- 3º.- DAR CUENTA DE ESCRITO DEL GRUPO MUNICIPAL UCIN SUSTITUYENDO REPRESENTANTES EN DISTINTOS ORGANOS COLEGIADOS..... 4
- 4º.- DEROGACIÓN DE LA ORDENANZA DE USO DE ZONAS VERDES DE VALDEPEÑAS POR ESTAR OBSOLETA..... 5
- 5º.- APROBACIÓN INICIAL Y EXPOSICIÓN PÚBLICA DEL CONVENIO SOBRE CESIÓN DE PARTE DEL SUELO DE LA FINCA REGISTRAL Nº 62259 PARA

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	2 / 11
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
FECHA/HORA	12/01/2017 08:04:57	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	MLTE-AHHHCL
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CÓDIGO	CDC0hzNHncsnCjE632QRre846DjFEphFW		





<b>AMPLIACIÓN DE VIAL TRAVESÍA ESTUDIANTES DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE VALDEPEÑAS (CIUDAD REAL).....</b>	<b>6</b>
<b>6º.- SOLICITUD A SEPES DE EXPROPIACIÓN DE TERRENOS DEL PAU SECTOR-22 "CAMINO DE ALMAGRO".....</b>	<b>7</b>
<b>7º.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL CONVENIO SOBRE CESIÓN DE PARTE DEL SUELO DE LA FINCA REGISTRAL Nº 37034 PARA AMPLIACIÓN DE LA RONDA DE CIRCUNVALACIÓN NORTE (SG-5) DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE VALDEPEÑAS (CIUDAD REAL).....</b>	<b>8</b>
<b>8º.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE LA REINVERSIÓN DEL SUPERÁVIT.....</b>	<b>9</b>
<b>9º.- MOCIÓN DE IZQUIERDA UNIDA-GANEMOS PARA DECLARAR VALDEPEÑAS TERRITORIO LIBRE DE PARAISOS FISCALES .....</b>	<b>11</b>

**1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE SESIÓN ANTERIOR.**

<http://plenos.valdepenas.es/index.php?pleno=20170109X1&punto=1>

El Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad ACUERDA: Aprobar la Minuta nº.14/2016 de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de esta Corporación Municipal el día 5 de Diciembre de 2016.

**2º.- DAR CUENTA DE ESCRITO DE UCIN COMUNICANDO PORTAVOZ NUEVO DEL GRUPO Y REPRESENTANTE EN ORGANOS COLEGIADOS.**

<http://plenos.valdepenas.es/index.php?pleno=20170109X1&punto=2>

2017PL00001.- Dada cuenta de dos escritos del Grupo Político Municipal UCIN, registrados de entrada en este Ayuntamiento con el nº.2017E00057 y 2017E00058 con fecha 2 del corriente mes de Enero, comunicando la designación del Concejal D.Sergio Mota de la Hoz como Portavoz Municipal de dicho Grupo y de D<sup>a</sup>.Ana M<sup>a</sup>. Martínez Lorente como representante del mismo Grupo Municipal en los siguientes Organos Colegiados:

Mesa de Negociado.

Consejo Local Agrario.

Comisión Paritaria.

Gabinete de Crisis.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	3 / 11
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
FECHA/HORA	12/01/2017 08:04:57	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	MLTE-AHHHCL
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CÓDIGO	CDC0hzNHncsnCjE632QRe846DjFEphFW		







2017PL00003.- Se da cuenta del siguiente Dictamen la Comisión Informativa de Hacienda y de Cuenta, Personal, Régimen Interior, Desarrollo Empresarial y Sociedad de la Información:

Resultando que la actual **ORDENANZA DE USO DE ZONAS VERDES DE VALDEPEÑAS** (B.O.P de 24 de Febrero de 1993), contemplada dentro de la **ORDENANZA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE**, está obsoleta, no sólo en su reglamentación, sino en su régimen sancionador, pues no regula ni distingue entre infracciones leves, graves y muy graves, así como no cuantifica en euros determinadas acciones punibles.

Resultando que la **ORDENANZA MUNICIPAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA** (B.O.P de 4 de Agosto de 2014) recoge disposiciones relativas a la protección de las zonas verdes, además de regular las infracciones en leves, graves y muy graves, la Concejalía de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Valdepeñas propone:

**1. Derogar la ORDENANZA DE USO DE ZONAS VERDES DE VALDEPEÑAS** en todos sus artículos (art.1 al art.13).

**2. Respetar no obstante las Disposiciones Comunes de la ORDENANZA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE**, ya que afecta a varias ordenanzas (tres de ellas aún vigentes).

A tenor de lo expuesto,

Se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

1º.- Aprobar inicialmente la Derogación de la ORDENANZA DE USO DE ZONAS VERDES DE VALDEPEÑAS (B.O.P de 24 de Febrero de 1993) en todos sus artículos (art.1 al art.13), salvo las Disposiciones Comunes de la ORDENANZA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, ya que afecta a ordenanzas aún vigentes.

2º.- Exponer al público el presente acuerdo de aprobación provisional durante 30 días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. A estos efectos se insertará el correspondiente anuncio en el Tablón de Anuncios de esta Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia.

3º.- Finalizado el periodo de exposición al público, y en el caso de que no se produzcan reclamaciones, se elevará automáticamente a definitivo el presente acuerdo provisional.

El Pleno de la Corporación Municipal, por mayoría absoluta (17 votos a favor del Grupo Socialista, Popular y UCIN y 3 abstenciones de Izquierda Unida-Ganemos), ACUERDA: Aprobar la Propuesta que antecede.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	5 / 11
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
FECHA/HORA	12/01/2017 08:04:57	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	MLTE-AHHHCL
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CÓDIGO	CDC0hzNHncsnCjE632QRe846DjFEphFW		





**5º.- APROBACION INICIAL Y EXPOSICION PUBLICA DEL CONVENIO SOBRE CESION DE PARTE DEL SUELO DE LA FINCA REGISTRAL Nº.62259 PARA AMPLIACION DE VIAL TRAVESIA ESTUIANTES DEL TERMINO MUNICIPAL DE VALDEPEÑAS (CIUDAD REAL).**

<http://plenos.valdepenas.es/index.php?pleno=20170109X1&punto=5>

2017PL00004.- Se da cuenta del siguiente Dictamen la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo, Agricultura y Medio Ambiente:

Dada cuenta del texto inicial del convenio urbanístico sobre cesión de parte del suelo de la finca registral nº 62259 para ampliación de vial travesía Estudiantes del término municipal de Valdepeñas (Ciudad Real), el cual ha sido suscrito con la mercantil “BON PREU, S.A.U.”.

Considerando de aplicación lo previsto en los arts. 11 a 13 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de Mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha.

Se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.** Aprobar dicho convenio tal y como aparece redactado, sometiéndose su texto a información pública por un periodo de 20 días, mediante inserción de anuncio en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha y en uno de los periódicos de mayor difusión en esta. Durante el indicado plazo podrán formularse las alegaciones que conforme a Derecho se estimen oportunas.

**SEGUNDO.** Una vez transcurrido el plazo mencionado deberá ser ratificado el citado convenio mediante acuerdo de este Ayuntamiento Pleno.

**TERCERO.** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del mismo, así como para la realización de cuantas gestiones requiera la ejecución del presente acuerdo.

El Pleno de la Corporación Municipal, por mayoría absoluta (18 votos a favor del Grupo Socialista, Popular e Izquierda Unida-Ganemos y 2 abstenciones de UCIN), ACUERDA: Aprobar la Propuesta que antecede.

**6º.- SOLICITUD A SEPES DE EXPROPIACION DE TERRENOS DEL PAU SECTOR-22 “CAMINO DE ALMAGRO”.**

<http://plenos.valdepenas.es/index.php?pleno=20170109X1&punto=6>

2017PL00005.- Se da cuenta del siguiente Dictamen la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo, Agricultura y Medio Ambiente:

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	6 / 11
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
FECHA/HORA	12/01/2017 08:04:57	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	MLTE-AHHHCL
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	CDC0hzNHncsnCjE632QRe846DjFEphFW		





Visto de nuevo el escrito que fue presentado por D. Rodrigo Caballero Veganzones, actuando en nombre y en representación de D. José María Astasio Jiménez, con fecha de registro de entrada en este Ayuntamiento de 12 de noviembre de 2015, mediante el que exponía los graves perjuicios que le está causando al negocio de su representado la inactividad de SEPES respecto de la actuación urbanizadores del Sector 22 ("Camino de Almagro"), y solicitaba de este Ayuntamiento que se llevaran a cabo "las acciones indicadas en el ordinal 4º" del escrito "así como cualquier otra tendente a la ejecución de proyecto y a la finalización de la inactividad de SEPES".

Resultando que a la vista de dicho escrito este Ayuntamiento adoptó en Junta de Gobierno Local de 29 de Febrero de 2016 el Acuerdo nº 2016JG00410, cuya parte resolutive es la siguiente:

“””””Dar traslado a SEPES de copia del escrito del interesado, instando la incoación del oportuno expediente de expropiación de las fincas y bienes del Sr. Astasio con el objeto de paliar los daños que se le están ocasionando, todo ello sin perjuicio de que desde esa entidad pública se entienda que desde un punto de vista jurídico no es procedente lo solicitado.”””””

Resultando que contra el citado Acuerdo SEPES presentó recurso de reposición, en el que se indicaba en sustancia que la expropiación de los terrenos debe llevarse a cabo por el Ayuntamiento (recurso que, cabe añadir, debe entenderse desestimado por silencio administrativo).

Resultando que hasta la fecha SEPES no ha procedido a la expropiación de los terrenos del Sr. Astasio Jiménez, lo cual está ocasionando perjuicios en su negocio.

Se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

Instar de nuevo a SEPES para que en un plazo máximo de 6 meses proceda a la incoación del oportuno expediente de expropiación de los terrenos de la finca de los hermanos Astasio Jiménez, dando así cumplimiento a la estipulación segunda del Convenio suscrito con este Ayuntamiento el 14 de febrero de 2008.

El Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad ACUERDA: Aprobar la Propuesta que antecede.

**7º.- APROBACION DEFINITIVA DEL CONVENIO SOBRE CESION DE PARTE DEL SUELO DE LA FINCA REGISTRAL Nº.37034 PARA AMPLIACION DE LA RONDA DE CIRCUNVALACION NORTE (SG-5) DEL TERMINO MUNICIPAL DE VALDEPEÑAS (CIUDAD REAL)**

<http://plenos.valdepenas.es/index.php?pleno=20170109X1&punto=7>

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	7 / 11
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
FECHA/HORA	12/01/2017 08:04:57	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	MLTE-AHHHCL
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	CDC0hzNHncsnCjE632QRe846DjFEphFW		





2017PL00006.- Se da cuenta del siguiente Dictamen la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo, Agricultura y Medio Ambiente:

Visto el acuerdo nº 2016PL00080, adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 7 de noviembre de 2016, mediante el que se aprueba el convenio urbanístico sobre cesión de parte del suelo de la finca registral nº 37034, para ampliación de la ronda de circunvalación norte (SG-5) del término municipal de Valdepeñas (Ciudad Real), negociado y suscrito con la mercantil OLEO PEPILLO, S.L., y se acuerda asimismo someter su texto a información pública por plazo de 20 días mediante inserción de anuncio en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha (DOCM) y en uno de los periódicos de mayor difusión en esta.

Resultando que de conformidad con el citado acuerdo, y en virtud de lo previsto en el artículo 12.1 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de Mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha (TRLOTAU), ha sido sometido a información pública el convenio urbanístico indicado en la forma siguiente:

- Mediante anuncio en el DOCM nº 226, de fecha 21 de Noviembre de 2016.
- Mediante anuncio en el Diario LANZA de fecha 11 de Noviembre de 2016.
- Mediante anuncio en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, de fecha 09 de Noviembre de 2016.

De conformidad con lo previsto en el artículo 12.3 del TRLOTAU.

Se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

Aprobar definitivamente el convenio urbanístico antes descrito sobre cesión de parte de suelo de la finca registral nº 37034.

El Pleno de la Corporación Municipal, por mayoría absoluta (18 votos a favor del Grupo Socialista, Popular e Izquierda Unida-Ganemos y 2 abstenciones de UCIN), ACUERDA: Aprobar la Propuesta que antecede.

#### **8º.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE LA REINVERSIÓN DEL SUPERÁVIT.**

<http://plenos.valdepenas.es/index.php?pleno=20170109X1&punto=8>

2017PL00007.- Se da cuenta del siguiente Dictamen la Comisión Informativa de Hacienda y de Cuenta, Personal, Régimen Interior, Desarrollo Empresarial y Sociedad de la Información:

D. Jose Manuel Patón Incertis, Portavoz del GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, de conformidad con lo previsto en la normativa de aplicación, por medio del presente y para que sea debatida y votada en la sesión plenaria de referencia, formula la siguiente

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	8 / 11
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
FECHA/HORA	12/01/2017 08:04:57	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	MLTE-AHHHCL
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CÓDIGO	CDC0hzNHncsnCjE632QRe846DjFEphFW		





**MOCION:**

**A) EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

La Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF) recoge las tres reglas fiscales de obligado cumplimiento: estabilidad presupuestaria, deuda pública y regla de gasto.

El artículo 11.4 de la LOPESF señala que “las Corporaciones Locales deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario”, mientras que el art 32, referido al destino del superávit, señala que “éste se destinará reducir el nivel de endeudamiento”.

La ley 9/2013 de deuda comercial, modificó la ley para permitir a los Ayuntamientos que cumplieren una serie de requisitos, destinar el superávit a inversiones financieramente sostenibles, una definición de inversiones que recogió el Decreto-Ley 2/2014, de 21 de Febrero en su DA 16. Estas excepciones en ningún caso dieron satisfacción a las demandas municipales puesto que las condiciones para poder acogerse a la medida eran importantes: haber registrado superávit presupuestario y remanente de tesorería, que hubiesen pagado antes las deudas pendientes con proveedores para cumplir con la ley de morosidad y destinar el sobrante a amortizar deuda.

A lo largo de estos años esta situación ha traído consigo una paradoja: los ayuntamientos son la única administración en superávit, están saneados y cumplen sus objetivos pero no pueden invertir ese ahorro.

En estos momentos la administración local se han convertido en la administración más cumplidora con los objetivos marcados: la deuda local ya ha llegado este año a los objetivos del 3% fijados para 2020, con cuatro años de adelanto; el superávit de las Entidades Locales, aporta al cómputo total de España medio punto del PIB y también cumple con el techo de gasto y paga en plazo a sus proveedores.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	9 / 11
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
FECHA/HORA	12/01/2017 08:04:57	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	MLTE-AHHHCL
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CÓDIGO	CDC0hzNHncsnCjE632QRe846DjFEphFW		





Por ello, es ineludible que el Gobierno atienda las demandas del conjunto de los ayuntamientos, y tal y como ha planteado la FEMP en la reunión de la Comisión Nacional de Administración Local (CNAL) del pasado día 30, les permita utilizar el superávit, que este año ronda los 4500 millones de euros.

Ha llegado la hora de que el Gobierno escuche, y sea sensible a las reivindicaciones de los Ayuntamientos, cuyas demandas son justas, razonables y necesarias para seguir poniendo los intereses de los vecinos por delante de cualquier otro, y continuar llevando a cabo inversiones, desarrollo y el fortalecimiento del Estado de Bienestar

Los gobiernos locales son la administración más cercana a los ciudadanos, y más en estos momentos de crisis, el Gobierno no debe poner trabas a su labor en la prestación de servicios públicos de calidad.

No obstante, esta Administración se ha estado personando reiteradamente sobre los acuerdos a los que esta moción insta.

**B) PROPUESTA DE ACUERDO:**

Permitir que las entidades locales reinviertan su superávit en 2017, sin necesidad de generar nuevos ingresos por el mismo importe, a través de una autorización legal para esa reinversión que surja de la prórroga presupuestaria de los PGE.

El Pleno de la Corporación Municipal, por mayoría absoluta (14 votos a favor del Grupo Socialista e Izquierda Unida-Ganemos, 4 votos en contra del Grupo Popular y 2 abstenciones de UCIN), ACUERDA: Aprobar la Propuesta que antecede.

**9º.- MOCIÓN DE IZQUIERDA UNIDA-GANEMOS PARA DECLARAR VALDEPEÑAS TERRITORIO LIBRE DE PARAISOS FISCALES.**

<http://plenos.valdepenas.es/index.php?pleno=20170109X1&punto=9>

2017PL00008.- Este punto se retira del orden del día.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	10 / 11
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
FECHA/HORA	12/01/2017 08:04:57	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	MLTE-AHHHCL
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	CDC0hzNHncsnCjE632QRre846DjFEphFW		





Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminada la presente sesión siendo las 19:10 horas, redactándose la presente Acta de todo lo cual, como Secretario, CERTIFICO.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	11 / 11
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
FECHA/HORA	12/01/2017 08:04:57	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	MLTE-AHHHCL
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CÓDIGO	CDC0hzNHcscnCjE632QRe846DjFEphFW		

